



VEH

Asunto: *Habilitación del justificante profesional en la tramitación de procedimientos administrativos de vehículos durante la vigencia del estado de alarma.*

Instrucción 20/V-142

El pasado 13 de Marzo el Gobierno decretaba el Estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, estableciendo un conjunto de medidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Las medidas suponen el cierre de en la atención al público de las Jefaturas de Tráfico, con las consecuencias que ello implica.

Para minimizar el impacto económico que se puede producir a ciudadanos y empresas la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto establece que *“el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad”*.

En este contexto, la Dirección General de Tráfico está haciendo uso de determinados instrumentos jurídicos que ofrecen alternativas al cierre de las oficinas. Una de ellas es el justificante profesional de los Gestores Administrativos. Este servicio de tramitación ha constituido una herramienta de especial utilidad que facilita la continuidad de la circulación de los vehículos mientras se produce la correspondiente tramitación administrativa (pago de impuestos, identificación de interesados, aportación de documentos...). Los cerca de 2.000.000 de justificantes profesionales emitidos el pasado año han ofrecido certeza y seguridad jurídica a todos los actores relacionados con el vehículo (seguros, administraciones, empresas...).

En esta situación la Dirección General de Tráfico ha decidió habilitar el justificante profesional para todos los trámites relacionados con el vehículo, siempre que estos estuviesen matriculados previamente. El Justificante se expedirá a través de la plataforma



del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente en tanto dure el estado de alarma.

Madrid, a 19 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

Documento firmado electrónicamente

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO.-

ANEXO I



JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE TRAMITACIÓN DE VEHÍCULOS

(Instrucción DGT 20/V-142, de 19 de marzo, de Estado de Alarma)

VEHÍCULO

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR (4 últimos dígitos)

TRÁMITE

TIPO DE TRÁMITE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	DNI / NIE / CIF
(BAJA TEMPORAL / DUPLICADO/NOTIFICACIÓN VENTA / CAMBIO TITULAR)	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

Al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de Gestión Administrativa Telemática DGT Consejo General de Gestores Administrativos, de 27 de septiembre de 2007 y la Instrucción 20/V-142 de la Dirección General de Tráfico, el presente documento justifica la presentación del trámite administrativo del vehículo señalado.

- a) Tiene una validez **improrrogable de 90 días desde la fecha de expedición** abajo señalada. El presente documento no es válido fuera del territorio nacional.
- b) La **autenticidad** de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación del documento <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>
- c) La documentación original del vehículo (permiso de circulación y/o Tarjeta de Inspección Técnica) están en poder del Gestor Administrativo abajo indicado.
- d) La fecha de emisión del presente documento será válida y tendrá los mismos efectos que el justificante de presentación telemáticamente ante la sede de la Dirección General de Tráfico.

MADRID, 19 de MARZO de 2020



B8550742-000000003446-000000003429-0000000018264912-0000000006705GFN-8BC297F1EA6DDDF9

GESTOR ADMINISTRATIVO
Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de XXXX
Nombre Apellido1 Apellido 2 (colegiado XXXX)
C/ Nombre de la vía, nº de la vía
28000 Municipio